

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 408-22 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno con una extensión superficial de 1,867.12 metros cuadrado, ubicada en el municipio Yamasá, para ser destinada a la construcción del Acueducto Múltiple Guanuma-Los Botados y la planta potabilizadora de filtración rápida con capacidad de 100 l/s. G. O. No. 11078 del 15 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 408-22

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su Reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno con una extensión superficial de mil ochocientos sesenta y siete punto doce metros cuadrados (1,867.12 m²) dentro del ámbito del inmueble identificado como 309676598637, amparado en el certificado de título matrícula núm. 1200000576, ubicado en municipio Yamasá, provincia Monte Plata, propiedad de **ORLANDO ANTONIO PUENTE**.

Párrafo. La porción de terreno expropiada en la parte capital de este artículo será destinada a la construcción del Acueducto Múltiple Guanuma-Los Botados y la planta potabilizadora de filtración rápida con capacidad de 100 ¹/s.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener su expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de1 indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que pueda iniciarse de inmediato la construcción del Acueducto Múltiple Guanuma-Los Botados y la planta potabilizadora de filtración rápida, en las provincias Santo Domingo y Monte Plata.

Artículo 5. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, a1 abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a1 registrador de título de Monte Plata, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 409-22 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el servicio exterior. G. O. No. 11078 del 15 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 409-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Enrique Brugal Meyreles queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.